Corte Suprema de Justicia de la Nación Administración General

RESOLUCIÓN Nº 662/2002

EXPEDIENTE Nº 985/02

sg

Buenos Aires, 22 de

de 2002.

Vistas las presentes actuaciones por las que la Intendencia del Palacio de Justicia solicita la provisión de materiales de pintura para la realización de tareas en el edificio de Bartolomé Mitre 718 esquina Maipú 92; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra la solicitud efectuada por la dependencia mencionada en la cual manifiesta la necesidad de contar con dichos materiales para efectuar trabajos de pintura en sectores del 2do, piso del edificio de la referencia, destinado al Cuerpo de Peritos Contadores; como así también adjunta el presupuesto que permite obtener el precio orientativo que demandará su compra (conf. fs. 2/4).

Que por sus características y monto resulta conveniente el otorgamiento de una partida especial con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a los efectos de que su adquisición se realice en el menor tiempo posible, como así también lograr una economía administrativa.

Que a fs. 6/7 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2002.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución nº 3398/98,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a liquidar y abonar a la Intendencia del Palacio de Justicia una partida especial por la suma de pesos quinientos setenta (\$ 570.-) con destino a la provisión de materiales de pintura para la realización de tareas en el edificio de Bartolomé Mitre 718 esquina Maipú 92.

2°) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el artículo 62 de la misma, en su inciso 10° incorporado mediante Decreto Reglamentario nº 5720/72; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de su incorporación al expediente. La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar conforme la reserva de fondos efectuada a fs. 6/7 con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

Registrese, comuniquese y girese sucesivamente a los Departamentos de

Contabilidad y Presupuesto y de Liquidaciones.

CORTE SUFREMA HE LITTELLA DE LA